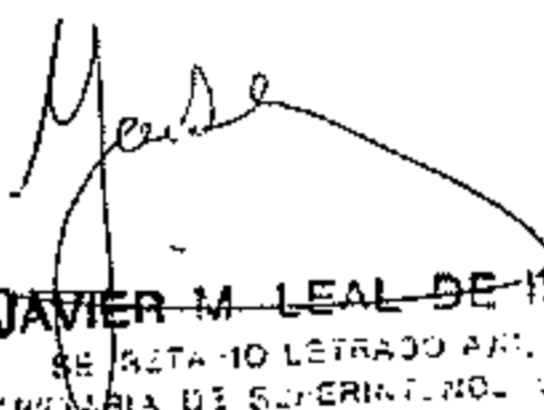


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1991.

Aceptase -con efectos a partir del día 4 de diciembre de 1991- la renuncia condicionada presentada por la Perito Calígrafo Oficial del Cuerpo de Calígrafos Oficiales señora Estrella Ramos en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de la Ley 18.464 modificada por la Ley 22.940, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. (Resolución N° 1864/91).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JAVIER M. LEAL DE IBARRA
SECRETARIO LETRADO AJUD. DE LA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION